ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ANGELA MARÌA RIVERA CORREA.
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE GOBIERNO, JURÍDICA Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.
Tipo de contrato:	COMPRAVENTA
Modalidad de Selección:	MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993; artículo 2, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1860 de 2021, se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA COORDINACION, ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y ENTREGA DE INCENTIVOS CON MOTIVO DE LA CONMEMORACION DEL DIA DEL NIÑO EN EL MARCO DEL PROYECTO "BRÚJULA", PARA CONTRIBUIR EN LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN, APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ, VIGENCIA 2024".**

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD.

1.1. Descripción de la necesidad:

El municipio de Briceño (Boyacá) adoptó el plan de desarrollo municipal denominado "Cambio, Gestión y Compromiso 2020-2023", donde se hace necesario la realización de procesos contractuales para la ejecución del mismo.

La Constitución Política de Colombia dispone que es deber del Estado, entre otros, realizar esfuerzos para que la igualdad sea real y efectiva entre los administrativos, así como mejorar progresivamente el acceso de los ciudadanos a los servicios a su cargo, en condiciones de eficiencia y calidad.

En desarrollo de los principios que rigen la Administración Pública, como lo son el debido proceso, la igualdad, la imparcialidad, la buena fe, la moralidad, la participación, la responsabilidad, la transparencia, la publicidad, la coordinación, la eficacia, la economía y la celeridad, el Municipio de Briceño debe desarrollar una serie de funciones que propendan al bienestar de la comunidad y al cumplimiento de los cometidos constitucionales y legales.

Que el artículo 44 de la Constitución Política establece que "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus

derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

El Día de los niños o Día Internacional del niño es una fecha que resalta el papel de la primera infancia en la sociedad, promover sus derechos y desarrollar actividades para su bienestar. La Asamblea General de la ONU declaró el 20 de Noviembre como fecha oficial del Día Internacional del niño, fecha en que se recuerda la aprobación de la declaración de los Derechos del Niño, en 1958, y la Convención sobre los derechos de Niño, en 1989, cada país ha acordado una fecha especial en la que se resalta el papel de los niños.

En 1999 por primera vez Colombia celebró el día de la niñez, en el que se realizó un homenaje a los niños del país visibilizando a la infancia a nivel nacional, invitando a todos los colombianos a promover sus derechos y en especial el derecho al juego, indispensable para fomentar su desarrollo integral.

En el año 2001 a través de la Ley 724 del 27 de diciembre, el Congreso de la República de Colombia institucionalizó la Celebración del Día de la Niñez y la Recreación en el país con el propósito que durante el mes de abril se logre avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de asistir y proteger a los niños y las niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral, decreta: **ARTÍCULO 1º.** Establece el Día Nacional de la Niñez y la Recreación, el cual se celebrará el último día sábado del mes de abril de cada año. **ARTÍCULO 2º.** Con el objeto de realizar un homenaje a la niñez colombiana y con el propósito de avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de asistir y proteger a los niños y niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral, durante el mes de abril de cada año las organizaciones e instituciones del orden nacional, departamental y municipal, sector central y descentralizado, diseñarán y desarrollarán programas, actividades y eventos que fundamentados en una metodología lúdica, procurarán el acceso de los niños y niñas a opciones de salud, educación extraescolar, recreación, bienestar y participación además de la generación de espacios de reflexión sobre la niñez entre los adultos (Congreso de la Republica de Colombia, 2001).

De otra parte, la Ley 1098 de 2006, por medio del cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, establece en su artículo 30 como derechos de los niños, el Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes, precisando al respecto lo siguiente: "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes."

Desde los lineamientos establecidos en el documento BRÚJULA 2024, se pretende incluir a niños, niñas, adolescentes, especialmente a población infantil en situación de vulnerabilidad y discapacidad, en el área urbana y rural, buscando desarrollar a su vez encuentros intergeneracionales, juego de roles entre padres e hijos, aprendizaje cultural a través de las diversas manifestaciones artísticas y culturales, buscando con ello transmitir valores y aprendizaje a través del juego en espacios comunitarios que permitan una mayor cohesión social para potenciar las habilidades, capacidades, actitudes desde el sano esparcimiento, la recreación, el deporte y el juego, cuidando la salud de los menores participantes del programa dadla situación de pandemia por la que atraviesa no solo el país sino el mundo entero.

Que, la Administración municipal "TODOS POR BRICEÑO 2024 – 2027", está al servicio de la comunidad, especialmente de los más vulnerables, por lo que propende por conservar y fortalecer las tradiciones culturales, deportivas y recreativas, resaltando la importancia de la niñez en el Municipio, es por ello, que se ha inspirado en adelantar acciones para llevar a cabo la conmemoración del día de la niñez en el municipio de Briceño, vigencia 2024.

Que para el municipio de Briceño, realizar acciones encaminadas a la conservación de las actividades recreativas generando así espacios recreativos y lúdicos para la población infantil, es de suma importancia, por lo cual se pretende realizar el festival recreativo y cultural infantil, de tal manera que nuestros niños y niñas puedan disfrutar en torno a dichas actividades, el aprovechamiento del tiempo libre en un espacio de solidaridad y corresponsabilidad social y de protección y promoción.

Las actividades lúdicas o de juego, brindan al niño la posibilidad de crecer física, intelectual y emocionalmente, le permite aprender en un ambiente donde se entrelazan la fantasía y la realidad, y liberar tensiones. El juego es tan importante en la vida del niño como el alimento, la protección. También es importante para el ser humano porque facilita la relación con otros, desarrolla la creatividad e integra al individuo a la vida comunitaria.

Adicional a ello, El Municipio, desde su programa de integración familiar busca que los niños, niñas y adolescentes en procesos de restablecimiento de derechos y violencia intrafamiliar fortalezcan sus lazos afectivos mediante actividades culturales, educativas y lúdico recreativas que permitan la integración de los miembros del núcleo familiar, desarrollando actividades tales como juegos chiriposos, tardes de cine en familia, convite en juegos tradicionales, salidas ecológicas, exploración de habilidades y destrezas, entre otros.

Este programa se desarrollará desde el marco de la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, como estrategia de prevención y promoción de violencia intrafamiliar y demás procesos que se llevan a cabo en la comisaria de familia y en las cuales la población en general se ve involucrada. Así mismo, se incluye a la comunidad en general, integrando a las escuelas rurales y urbanas de la Institución Educativa, madres líderes, presidentes de junta de acción comunal, autoridades civiles municipales, docentes etc.

La Comisaria se constituye como el núcleo de reflexión, orientación y conciliación, en el que se busca que los derechos del grupo familiar sean reconocidos y respetados, facilitando una convivencia armónica, pacífica y de respeto entre ellos, mediante una atención integral que se brinda a la familia y a sus integrantes, con la intervención de profesionales no sólo en el área jurídica sino psicosocial y en el aspecto de vida saludable.

De acuerdo con lo anterior, para la Administración Municipal es necesario iniciar las acciones que le permitan seleccionar legalmente al contratista ya sea una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos en el presente proceso contractual, mediante el proceso contractual pertinente señalado en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, teniendo en cuenta que es viable, conveniente y oportuno llevar a cabo el presente proceso. Por lo tanto, la ejecución se debe hacer en forma segura rápida e inmediata, por lo que se requiere se realice la contratación por intermedio de personas naturales y o jurídicas legalmente constituidas.

Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional.

Que el plan de desarrollo "CAMBIO, GESTIÓN Y COMPROMISO 2020-2023 HACIA ADELANTE", estableció esta necesidad en uno de sus sectores de la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO	CAMBIO, GESTIÓN Y COMPROMISO 2020 – 2023 HACIA ADELANTE.
LÍNEA ESTRATÉGICA	DESAFIO SOCIAL POR EL CAMBIO EN BRICEÑO

PROGRAMA	DESARROLLO INTEGRAL, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS.
OBJETIVO DEL PRODUCTO	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.
PRODUCTOS	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS CELEBRACIONES INFANCIA.
PRODUCTOS	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTIVIDADES DE INFANCIA.
NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA COORDINACION, ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y ENTREGA DE INCENTIVOS CON MOTIVO DE LA CONMEMORACION DEL DIA DEL NIÑO EN EL MARCO DEL PROYECTO "BRÚJULA", PARA CONTRIBUIR EN LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN, APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ, VIGENCIA 2024.
CODIGO BPIN	2022151060020

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1 OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA COORDINACION, ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y ENTREGA DE INCENTIVOS CON MOTIVO DE LA CONMEMORACION DEL DIA DEL NIÑO EN EL MARCO DEL PROYECTO "BRÚJULA", PARA CONTRIBUIR EN LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN, APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ, VIGENCIA 2024".

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Briceño esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Producto
90151802	Servicios de organización o administración de ferias
90131502	Actuaciones de Danza
86131502	Pintura
60141000	Juguetes.
50190000	Alimentos preparados y conservados
50200000	Bebidas

Nota: La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de Mínima Cuantía, no se exige RUP.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

1. ACTIVIDADES DIA DEL NIÑO 2024.			
DIA	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
UNICO	AEROBICOS INFANTILES, RECREACIÓN Y JUEGOS TRADICIONALES.	Instructores capacitados para realizar aeróbicos, danzas y recreación a los niños y niñas, pintucaritas, incluye juegos autoctonos tradicionales (pista de espuma y jabon, encostalados, golosa, congelados, ponchados, etc).	1
UNICO	ALQUILER INFLABLE DE DIBUJO ANIMADO DE RECONOCIMIENTO MUNDIAL, QUE CUENTE CON 2 TOBOGANES PARA QUE LOS NIÑOS PUEDAN DESLIZARSE CON CAPACIDAD MININA DE 10 NIÑOS. CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 5.5 MTS * ANCHO 4.5 MTS * LARGO 6 MTS.	Incluye operador debidamente capacitado que realice el acompañamiento, instalacion y operación del infable durante el desarrollo de la actividad. Por un tiempo estimado de 5 horas.	1
2. MATERIALES A UTILIZAR DIA DEL NIÑO 2024			
KIT DE ESPUMA ARTIFICAL, NIEVE (10 * 500 ML), LANZADOR DE CONFETI METALIZADO DE 30 CM (10 UNIDADES), GLOBOFLEXIA GLOBO MIL FIGURA (3 PAQUETES * 100 UNIDADES).			1
KIT DECORACION LUGAR - CON TEMATICA ESCOGIDA POR LA ADMINISTRACIÓN DE 10 MTS X 5 MTS CON FIGURAS DE ICOPOR DE 1 M X 80. MONTAJE Y DESMONTAJE.			1
3. DETALLES COMO INCENTIVO PARA NIÑOS Y NIÑAS			
ITEM	**PRODUCTO**	**DESCIPCION**	**CANT**
3.1. NIÑOS DE 0 A 7 AÑOS DE EDAD.			
3.1.1	**JUEGO DIDACTICO DE FICHAS ENCAJABLES**	**Medidas:** 25cm largo * 4cm de ancho * 6cm de altura. Elaborado en madera. Incluye 5 columnas de figuras geométricas * 4 piezas cada una.	21
3.1.2	**JUEGO DE ARRASTRE TAMBOR**	Hecho completamente en madera; Contiene ruedas; Contiene cordón de arrastre; Medidas: 14x12x12 Cms.	21
3.1.3	**TABLA DIDACTICA DE ARMAR ANIMALES**	Hecho completamente en madera; 4 animales por cada tabla; Medidas de la tabla 30cm de Ancho x 22cm de Alto.	21

3.1.4	CUBO MAGICO EN MADERA.	Cubo Mágico en Madera Colorido desarrolla la imaginación y diversidad de habilidades; Medidas: 7.7cm x 7.7cm; Producto totalmente de madera.	21
3.1.5	LIBRO ROMPECABEZAS	práctico Libro Rompecabezas, Incluye 3 rompecabezas * 30 piezas cada uno diferentes motivos.	21
3.1.6	XILOFONO INFANTIL	Xilofono infantil colores surtidos; Barras resonantes de diferentes longitudes y colores; Incluye baquetas; medidas: 30 * 11 cm	21
3.1.7	VOLQUETA RETRO CBT	Tamaño del Producto: Aprox. 18cm - Plastico.	21
3.1.8	LOTERIA BILINGÜE INGLES / ESPAÑOL	Hecha en cartón reforzado; Contiene 6 tableros y 48 laminas lotería de animales, frutas, naturaleza y vegetales Lotería Ingles- Español Medida de la caja : 34×22 cm Medida del tablero: 21.3 x 17 cm Medida de las laminas: 5.7 x 4.9 cm.	21
3.2. NIÑOS DE 8 A 10 AÑOS DE EDAD.			
3.2.1	PARQUES	Parques juego clasico de 4 puestos - 16 de fichas plasticas - 2 dados - medidas: 30.6 * 30.6 Cm.	20
3.2.2	CUBO RUBIK	Cubo rubik 4*4*4 diferentes colores	20
3.2.3	BALONES	Balones de baloncesto y microfutbol de salon - surtidos.	20
3.2.4	AJEDREZ MAGNETICO	Tablero magnetico de 19 cm * 19 cm	20
3.3. DETALLES CONCURSOS.			
3.3.1.	BICICLETA	Bicicleta niños - Rin 20 sin cambios - Marco en acero 1.9 nacional - Freno v brake - Aro en aluminio - Sin cambios (el color de las calcomanías puede variar)	1

3.3.2	**PATINES LINEA SEMIPROFESIONAL NIÑOS.**	INCLUYE: Tula tipo morral impermeable con 1 bolsillo interno, y 2 bolsillos externos laterales para (cargar bebida), correas ajustables de altura + Factura. AJUSTE DE TALLAS: S (28 Ajustables a 32) M (33 Ajustables a 37). TAMAÑO DE RUEDAS: S (28 a 32 - 4 ruedas de 64mm) M (33 a 37 - 4 ruedas de 70mm). COLORES: Negro o Fucsia. AJUSTE: Cordones + hebilla semiprofesional + velcro. TORNILLOS DE ANCLAJES: En aluminio. ACOLCHADO: De textil robusto con 2cm. CHASIS: En aluminio. RUEDAS: En goma con 82A de densidad (la primera posee luces). RODAMIENTOS: ABEC 9 en metal/carbón de buen desplazamiento. FRENO: Posee el par derecho.	1
4. REFRIGERIO.			
REFRIGERIOS PARA ACTIVIDAD GENERAL (JUGO EN CAJA DE 200 ML - SANDWICH JAMON Y QUESO, DEBIDAMENTE EMPACADO CUMPLIENDO CON LAS NORMAS SANITARIAS VIGENTES)			340

NOTA 1: Las cantidades establecidas en el cuadro anterior, fueron estimadas de conformidad a las bases de datos del SIMAT, con corte al 01 de Abril de 2024, así como también a los datos suministrados por los hogares comunitarios y programa SONDER.

NOTA 1: ***Para la correcta ejecución del contrato, el municipio dispondrá del lugar donde el futuro contratista deberá entregar y organizar la decoración, materiales, elementos y refrigerios, de conformidad con las especificaciones técnicas mencionadas anteriormente y las indicaciones de la Gestora Social y Supervisor.***

NOTA 2: Con la presentación de la propuesta se debe anexar registro fotográfico de cada uno de los elementos descritos en el presupuesto oficial; los cuales serán verificados el día de la entrega de las mismas, so pena de rechazo de la propuesta.

Los productos deben:

- Ser de marcas reconocidas y de excelente calidad
- Entregarse debidamente empacados.
- Entregarse con las especificaciones requeridas

Adicional a ello, se requiere:

a. **OPORTUNIDAD DEL SERVICIO:** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.

b. **LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** el contratista realizara la entrega en el lugar donde le sea indicado por el Supervisor, dentro de la jurisdicción del municipio de Briceño – Boyacá, correrá bajo su cargo el trasporte y todos los costos que implique el cumplimiento del objeto contractual.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Administración Municipal de Briceño - Boyacá, para la presente contratación, fundamenta la modalidad de selección en lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; la Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos; la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.; la ley 1551 de 2012, Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.; el decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" y demás normas, leyes decretos que la reglamenten o actos que la adicionen o modifiquen.

Para el caso específico del presente proceso contractual el procedimiento aplicable corresponde a la modalidad de contratación Mínima cuantía fundamentado en el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras a realizarse mediante la enunciada modalidad de contratación.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

a) El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
b) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
c) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
d) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
e) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
f) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
g) Cumplir con las obligaciones con los sistemas de Salud, Pensión, riesgos profesionales y parafiscales, cuando a ello haya lugar.
h) El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Briceño, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con La Alcaldía de Briceño, las siguientes obligaciones específicas:

a) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
b) Suministrar los elementos con las características especificaciones y cantidades estipuladas en el presente proceso.
c) Realizar entrega de los bienes, elementos y materiales didácticos según las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
d) Garantizar el suministro y entrega de los alimentos a adquirir en el lugar donde le sea indicado por la supervisión y en perfectas condiciones de inocuidad y salubridad.
e) Los productos a entregar deber ser nuevos y en perfectas condiciones, sin manchas, fracturas o cualquier otra irregularidad que ponga en tela de juicio su origen.
f) El contratista debe estar en condiciones de demostrar la legalidad de los productos a entregar.
g) Presentar factura por la compra, detallando los bienes a entregar para la ejecución desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
h) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos dentro de los 3 días de solicitado el cambio.
i) Asumir el costo de los transportes de los materiales, elementos y material didáctico en las instalaciones destinadas.

j) Mantener vigentes las garantías exigidas, por el tiempo pactado en el contrato.
k) Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.
l) Entregar a la Administración Municipal la información y documentación que se requiera referente al proceso contractual, de manera oportuna y sin ningún tipo de restricción.
m) Proveer a su costo los bienes y servicios requeridos en el presente contrato.
n) Entregar en las condiciones, cantidades y calidades los bienes objeto del contrato, los elementos a entregar deben ser nuevos, no se aceptan de segunda.
o) Garantizar la calidad de los elementos a suministrar.
p) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca la entidad, cuando estos presenten defectos en sus calidades y/o cantidades, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico del presente contrato.
q) Coordinar con el supervisor del contrato la forma y lugar de entrega de los elementos entregados.
r) Cumplir con los protocolos de Bio-seguridad adoptados por la Administración Municipal, a la hora de entregar el suministro.
s) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
t) Elaborar oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y demás actas legales que se generen, juntamente con el/la supervisor/a del mismo.

5.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO.

El Municipio de Briceño tendrá las siguientes obligaciones:

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
b) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
d) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
e) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
f) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
g) Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informas y/o demás aspectos y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual.
h) Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones que contrae.
i) Actuar de tal modo que, por causas imputables al contratante, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieran presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

6. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 Análisis del sector.

De conformidad con lo dispuesto en la subsección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. (...)".

Siguiendo los parámetros establecidos en materia de contratación pública, según el marco normativo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 modificatorio del Decreto 1082 de 2015, en especial el artículo 2.2.1.2.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el presente análisis del sector cubrirá las siguientes tres áreas:

- Aspectos generales
- Análisis de la demanda
- Análisis de la oferta

6.1.1. PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BRICEÑO (BOYACÁ).

Una vez revisadas las últimas vigencias se encontró que la Alcaldía Municipal de Briceño (Boyacá), adelantó procesos similares al objeto a adquirir como se relaciona a continuación:

ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	VALOR
BOYACÁ – ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO.	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y OPERATIVOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO "BRÚJULA" Y CONTRIBUIR EN LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA E INFANCIA Y ADOLESCENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN, APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ".	Contratación Mínima Cuantía	$ 7,200,000.00

6.1.2. PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES.

Se observa por parte de la Alcaldía Municipal de Briceño (Boyacá), que otras entidades similares a la nuestra, desarrollaron procesos contractuales acordes con nuestro estudio del sector y del mercado, aclarando que el siguiente cuadro es eminentemente informativo, por cuanto, existen infinidad de variables, que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro, de todas maneras, se plantea el presente marco comparativo, para fines eminentemente informativos, así:

ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	VALOR
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BERBEO. 2023.	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO DEL MUNICIPIO DE BERBEO – BOYACÁ".	Contratación Mínima Cuantía	$ 14,276,000.00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CAPILLA. 2023.	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MARCO DEL HOMENAJE A LA NIÑEZ CAPILLENSE "LA AVENTURA DE JUEGO Y AMOR EN FAMILIA"- CELEBRACION DIA DE LA FAMILIA Y HOMENAJE A LAS MADRES CAPILLENSES VIGENCIA 2023".	Contratación Mínima Cuantía	$ 16,000,000.00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PÁEZ 2023.	"APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LA NIÑEZ EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA JUGANDO YA TRANSFORMAMOS COLOMBIA".	Contratación Mínima Cuantía	$ 32,090,500.00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TÓPAGA 2023.	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DEL NIÑO DIRIGIDO A NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 0 Y 17 AÑOS EN EL MUNICIPIO DE TÓPAGA – BOYACA"	Contratación Mínima Cuantía	$ 12,000,000.00

En otras entidades, se observa que existen objetos similares, cuyos valores oscilan entre $ 12,000,000.00 a $ 32,090,500.00.

4.1 CONCLUSIONES BASADAS EN EL ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE CONTRATOS SUSCRITOS.

4.1.1 Modalidad de selección del contratista.

La forma de adquisición de los bienes es bajo la modalidad Mínima cuantía.

4.1.2 Vigencia de los contratos.

La vigencia de los contratos muestra del presente análisis es en promedio de un (1) día a (5) días.

4.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA.

La clase de servicio que se pretende adquirir que corresponde al suministro de elementos de papelería, pueden ser ofertados tanto por personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los

requisitos legales para su creación. Para analizar la oferta se consultó las bases de información del Portal de Información Empresarial – PIE- de la Superintendencia de Sociedades, donde se pudo verificar que no se encuentra empresas que presten servicios de esta naturaleza en el Municipio. De lo visto encontramos que si bien en el Municipio de Briceño (Boyacá) no se registra ninguna empresa que preste tal servicio, no es ello un impedimento por cuanto los servicios podrían ser prestados por personas naturales que ejerzan tales actividades. Según el artículo 74 del código civil, "*Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición.*" La capacidad jurídica de las personas naturales se verifica con: a. Tener la mayoría de edad, la cual es acreditada con copia de la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con copia de la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. b. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito se cumple con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y de Policía Nacional.

4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE, ($ 11,497,750.00) Incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, de otra parte, se tuvieron en cuenta, como base, los precios unitarios por ítems, según cotizaciones presentadas y análisis del sector soporte de este estudio previo.

NOTA 1. En todo caso los proponentes para determinar el menor valor de los ofrecimientos deberán presentar su propuesta en valores unitarios.

NOTA 2. Los elementos se ejecutaran y entregaran de acuerdo con la necesidad de la administración municipal.

NOTA 3. De acuerdo con la necesidad de la entidad adjudicará hasta el valor total del presupuesto oficial

En desarrollo del estudio de mercado el valor estimado del contrato resulta de las siguientes variables: Los precios corresponden a los precios del mercado local. El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTES.

Los insumos y productos suministrados para la realización de este servicio deben ser de alta calidad, reconocidos en el mercado, con marca registrada y certificados por los organismos de control sanitario y que no sean altamente tóxicos ni nocivos para la población infantil del municipio de Briceño – Boyacá.

Como anteriormente se especifica, estos elementos e insumos son los mínimos requeridos, teniendo en cuenta el servicio de papelería, en ningún caso podrán tener déficit de los elementos de papelería relacionados anteriormente.

PARÁGRAFO I: La adjudicación del presente proceso contractual en todo caso se hará por el valor total del presupuesto.

NOTA 1. En todo caso los proponentes para determinar el menor valor de los ofrecimientos deberán presentar su propuesta en valores unitarios.

NOTA 2. Los elementos se ejecutaran y entregaran de acuerdo con la necesidad de la administración municipal.

En desarrollo del estudio de mercado el valor estimado del contrato resulta de las siguientes variables: Los precios corresponden a los precios del mercado local. El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE, ($ 11,497,750.00)**, toda vez que se llevó a cabo estudio de mercado solicitando 2 cotizaciones de empresas reconocidas, las cuales entregaron los siguientes valores.

1. ACTIVIDADES DIA DEL NIÑO 2024.							
DIA	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**COTIZA 1**	**COTIZA 2**	**PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
UNICO	AEROBICOS INFANTILES, RECREACIÓN Y JUEGOS TRADICIONALES.	Instructores capacitados para realizar aeróbicos, danzas y recreación a los niños y niñas, pintucaritas, incluye juegos autóctonos tradicionales (pista de espuma y jabon, encostalados, golosa, congelados, ponchados, etc).	1	$ 750.000	$ 700.000	$ 725.000	$ 725.000
UNICO	ALQUILER INFLABLE DE DIBUJO ANIMADO DE RECONOCIMIENTO MUNDIAL, QUE CUENTE CON 2 TOBOGANES PARA QUE LOS NIÑOS PUEDAN DESLIZARSE CON CAPACIDAD MINIMA DE 10 NIÑOS. CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 5.5 MTS * ANCHO 4.5 MTS * LARGO 6 MTS.	Incluye operador debidamente capacitado que realice el acompañamiento, instalación y operación del infable durante el desarrollo de la actividad. Por un tiempo estimado de 5 horas.	1	$ 700.000	$ 850.000	$ 775.000	$ 775.000

Proyectó: Oscar F. Pineda /Prof. Apoyo Sec. Gobierno. *Revisó: Ángela Rivera / Sec. Gobierno* *Aprobó: Ángela Rivera / Sec. Gobierno.*

SUBTOTAL 1: ACTIVIDADES.						**$ 1.500.000**
2. MATERIALES A UTILIZAR DIA DEL NIÑO 2024						
KIT DE ESPUMA ARTIFICAL, NIEVE (10 * 500 ML), LANZADOR DE CONFETI METALIZADO DE 30 CM (10 UNIDADES), GLOBOFLEXIA GLOBO MIL FIGURA (3 PAQUETES * 100 UNIDADES).		1	$ 580.000	$ 600.000	$ 590.000	$ 590.000
KIT DECORACION LUGAR - CON TEMATICA ESCOGIDA POR LA ADMINISTRACIÓN DE 10 MTS X 5 MTS CON FIGURAS DE ICOPOR DE 1 M X 80. MONTAJE Y DESMONTAJE.		1	$ 900.000	$ 880.000	$ 890.000	$ 890.000
SUBTOTAL 2: MATERIALES.						**$ 1.480.000**
3. DETALLES COMO INCENTIVO PARA NIÑOS Y NIÑAS.						
ITEM	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**	**CANT**	**COTIZA 1**	**COTIZA 2**	**PROMEDIO**	**V/TOTAL**
3.1. NIÑOS DE 0 A 7 AÑOS DE EDAD.							
3.1.1	**JUEGO DIDACTICO DE FICHAS ENCAJABLES**	**Medidas:** 25cm largo * • 4cm de ancho * 6cm de altura. Elaborado en madera. Incluye 5 columnas de figuras geométricas * 4 piezas cada una.	21	$ 29.000	$ 31.000	$ 30.000	$ 630.000
3.1.2	**JUEGO DE ARRASTRE TAMBOR**	Hecho completamente en madera; Contiene ruedas; Contiene cordón de arrastre; Medidas: 14x12x12 Cms.	21	$ 23.000	$ 25.000	$ 24.000	$ 504.000
3.1.3	**TABLA DIDACTICA DE ARMAR ANIMALES**	Hecho completamente en madera; 4 animales por cada tabla; Medidas de la tabla 30cm de Ancho x 22cm de Alto.	21	$ 20.000	$ 22.000	$ 21.000	$ 441.000
3.1.4	**CUBO MAGICO EN MADERA.**	Cubo Mágico en Madera Colorido desarrolla la imaginación y diversidad de habilidades; Medidas: 7.7cm x 7.7cm; Producto totalmente de madera.	21	$ 21.000	$ 24.000	$ 22.500	$ 472.500
3.1.5	**LIBRO ROMPECABEZAS**	práctico Libro Rompecabezas, Incluye 3 rompecabezas * 30 piezas cada uno diferentes motivos.	21	$ 22.000	$ 23.000	$ 22.500	$ 472.500

3.1.6	**XILOFONO INFANTIL**	Xilófono infantil colores surtidos; Barras resonantes de diferentes longitudes y colores; Incluye baquetas; medidas: 30 * 11 cm	21	$ 21.000	$ 23.000	$ 22.000	$ 462.000
3.1.7	**VOLQUETA RETRO CBT**	Tamaño del Producto: Aprox. 18cm - Plástico.	21	$ 22.000	$ 21.500	$ 21.750	$ 456.750
3.1.8	**LOTERIA BILINGÜE INGLES / ESPAÑOL**	Hecha en cartón reforzado; Contiene 6 tableros y 48 láminas lotería de animales, frutas, naturaleza y vegetales Lotería Inglés - Español Medida de la caja : 34×22 cm Medida del tablero: 21.3 x 17 cm Medida de las láminas: 5.7 x 4.9 cm.	21	$ 26.000	$ 29.000	$ 27.500	$ 577.500
3.2. NIÑOS DE 8 A 10 AÑOS DE EDAD.							
3.2.1	**PARQUES**	Parques juego clásico de 4 puestos - 16 de fichas plásticas - 2 dados - medidas: 30.6 * 30.6 Cm.	20	$ 22.000	$ 26.000	$ 24.000	$ 480.000
3.2.2	**CUBO RUBIK**	Cubo rubik 4*4*4 diferentes colores	20	$ 22.000	$ 24.000	$ 23.000	$ 460.000
3.2.3	**BALONES**	Balones de baloncesto y microfútbol de salón - surtidos.	20	$ 27.000	$ 29.000	$ 28.000	$ 560.000
3.2.4	**AJEDREZ MAGNETICO**	Tablero magnético de 19 cm * 19 cm	20	$ 21.000	$ 23.000	$ 22.000	$ 440.000
3.3. DETALLES CONCURSOS.							
3.3.1.	**BICICLETA**	Bicicleta niños - Rin 20 sin cambios - Marco en acero 1.9 nacional - Freno v brake - Aro en aluminio - Sin cambios (el color de las calcomanías puede variar)	1	$ 370.000	$ 405.000	$ 387.500	$ 387.500

3.3.2	**PATINES LINEA SEMIPROFESIONAL NIÑOS.**	INCLUYE: Tula tipo morral impermeable con 1 bolsillo interno, y 2 bolsillos externos laterales para (cargar bebida), correas ajustables de altura + Factura. AJUSTE DE TALLAS: S (28 Ajustables a 32) M (33 Ajustables a 37). TAMAÑO DE RUEDAS: S (28 a 32 - 4 ruedas de 64mm) M (33 a 37 - 4 ruedas de 70mm). COLORES: Negro o Fucsia. AJUSTE: Cordones + hebilla semiprofesional + velcro. TORNILLOS DE ANCLAJES: En aluminio. ACOLCHADO: De textil robusto con 2cm. CHASIS: En aluminio. RUEDAS: En goma con 82A de densidad (la primera posee luces). RODAMIENTOS: ABEC 9 en metal/carbón de buen desplazamiento. FRENO: Posee el par derecho.	1	$ 170.000	$ 200.000	$ 185.000	$ 185.000
SUBTOTAL 3: INCENTIVOS A LA PARTICIPACION							**$ 6.528.750**
4. REFRIGERIO.							
REFRIGERIOS PARA ACTIVIDAD GENERAL (JUGO EN CAJA DE 200 ML - SANDWICH JAMON Y QUESO, DEBIDAMENTE EMPACADO CUMPLIENDO CON LAS NORMAS SANITARIAS VIGENTES)		340	$ 5.500	$ 6.200	$ 5.850	$ 1.989.000	
SUBTOTAL 4: REFRIGERIOS							**$ 1.989.000**
TOTAL PROYECTO						**$ 11.497.750,00**	

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato, son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato, así:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Reteica:	Siete por mil (7x1000) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Estampilla Pro Cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Deporte	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
IVA	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Papelería	$ 21.000,00 Único pago
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015).	

NOTA 1. El valor total de la aceptación será la suma del subtotal de los productos a suministrar y el IVA, valor que no podrá superar el presupuesto oficial.

NOTA 2: Los anteriores valores incluyen costos administrativos, y operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.

NOTA 3: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el presente capítulo.

6.5. Valor.

Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato es de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE, ($ 11,497,750.00);** incluidos impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA 1. En todo caso los proponentes para determinar el menor valor de los ofrecimientos deberán presentar su propuesta en valores unitarios.

NOTA 2. Los elementos se ejecutarán y entregaran de acuerdo con la necesidad de la administración municipal.

6.6 Forma de Pago.

El Municipio de Briceño (Boyacá), pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: UN ÚNICO PAGO equivalente al cien por ciento (100%), sujeto a las ejecuciones presentadas, una vez cumplido el objeto y el alcance del contrato, entregado en su totalidad los bienes y elementos a suministrar, previa presentación de informe de actividades, y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado.

Para tramitar cualquiera de los pagos, se deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

4 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO,

4.1. Plazo de ejecución.

El plazo para la ejecución del contrato será de **OCHO (08) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

4.2. Lugar de ejecución.

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Briceño ubicado en el departamento de Boyacá, el contratista realizara la entrega en el lugar donde le sea indicado por parte de la Supervisión, dentro de la jurisdicción del municipio de Briceño – Boyacá, correrá bajo su cargo el trasporte y todos los costos que implique el cumplimiento del objeto contractual.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20240416001 de fecha Dieciséis (16) de Abril de 2024, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

CÓDIGO CCPET	FUENTE	UNID EJECU	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.01.002.05	1.2.1.0.00	16	Desarrollar las actividades definidas en la política para garantizar los derechos de la infancia – Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	$ 5,497,750.00
2.3.2.02.01.003.12	1.2.4.3.04	16	Desarrollar las actividades definidas en la política para garantizar los derechos de la infancia – SGP Propósito General Libre Destinación.	$ 6,000,000.00

6. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato producto de la presente invitación será realizada por la **SECRETARIA DE GOBIERNO, JURÍDICA Y DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS,** para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

1. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el contratista
2. Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto del contrato, dentro de las condiciones y características exigidas.

3. Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el contratista presente al municipio.
4. Levantar y firmar las actas respectivas.
5. Informar oportunamente al municipio sobre el desarrollo de las actividades y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el contratista.
6. Informar y solicitar oportunamente a la secretaria general la prórroga al contrato o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
7. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
8. Verificar como requisito para los desembolsos, que el contratista esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Tratándose de la modalidad de contratación de Minima Cuantía y de conformidad con el numeral 6 del articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe aceptar la oferta de **MENOR PRECIO**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitacion a participar en procesos de minima cuantía.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, así:

10.1. CAPACIDAD JURIDICA.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y dos años más.

El municipio de Briceño también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

b. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. La cual debe guardar relación con el objeto a contratar. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2023.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

c. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal
- Certificado de Existencia y Representación Legal, o Certificado de Matrícula Mercantil, renovado al año 2022 y/o 2023 según aplique, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas.
- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas renovado a 2023.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b) Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía de Briceño sí lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del municipio de Briceño.

e. FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

f. LIBRETA MILITAR del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas (Cuando aplique).

g. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

i. CERTIFICADO JUDICIAL: La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

j. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC La entidad verificará el Certificado de Medidas correctivas. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

k. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

l. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de las personas naturales estas deberán manifestar que se encuentran al día con el pago de aportes de seguridad social y que se mantendrá al día con los aportes de seguridad social y parafiscales durante la vigencia del contrato.

m. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley.

n. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR El proponente deberá allegar certificación donde conste que tiene plena capacidad para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer la capacidad jurídica como persona.

10.2. ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato.

10.3 CAPACIDAD TÉCNICA.

El proponente debe presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas del servicio a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidos en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** como se señalan a continuación:

NOTA 1: Con la presentación de la propuesta se debe anexar registro fotográfico y muestra de cada uno de los elementos descritos en el presupuesto oficial; los cuales serán verificados el día de la entrega de las mismas, so pena de rechazo de la propuesta.

1. Los productos ofrecidos deben ser de excelente calidad, la empresa que los suministre se hará responsable por estos.
2. Los precios presentados deberán incluir el I.V.A.
3. Tiempo de entrega un (1) día a partir del acta de inicio.
4. El contratista realizara la entrega en las instituciones educativas del casco urbano y a cada una de las catorce (14) Escuelas rurales del municipio de Briceño -Boyacá, correrá bajo su cargo el trasporte y todos los costos que implique el cumplimiento del objeto contractual.

10.4. EXPERIENCIA.

10.4.1. EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá para acreditar la ejecución de MINIMO TRES (03) contratos cuyo objeto contemple actividades de logística similares al objeto del presente proceso, los cuales deben estar suscritos, ejecutados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas, y que por lo menos el valor individual cada uno de ellos o sumados sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

NOTA 1: los contratos acreditados por el proponente como Experiencia General, no podrán en ningún caso ser los mismos acreditados en la Experiencia especifica.

NOTA 2: Para la acreditación de la experiencia con entidades públicas se debe de demostrables a través de copia simple de Contratos, y/o Acta Recibo y Acta de liquidación los cuales podrán ser verificados a través de los portales de contratación a discreción de la entidad.

NOTA 3: Para la acreditación de la experiencia con entidades privadas o entre particulares debe ser demostrable a través de copia simple de Contratos, y/o Acta Recibo y Acta de liquidación, y anexar copia de facturas electrónica de venta correspondiente y resolución de facturación, y la entidad podrá verificar la veracidad de dicha experiencia.

11. ANÁLISIS DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que el proceso se declare desierto.	No suscripción del contrato	Posible (3)	Catastrófico (5)	8	Riesgo extremo	Municipio	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones

6	5	4	3	2
ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	REGULATORIO	OPERACIONAL
No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Uso indebido de la información	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos	Que el contrato no se firme.
Suministro de productos de mala calidad	Incumplimiento del objeto contractual	Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas	Rompimiento económico del contrato	Obstruye la ejecución del objeto a contratar
Posible (3)	Posible (3)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)
5	5	3	3	3
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	Contratista
Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	Si	No	Si	Si
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Firma del contrato	Firma del contrato	Firma del acta de inicio	Fecha en que se empiecen a implementar nuevos	Fecha de la resolución de adjudicación
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Firma del contrato
Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad	Verificación de la normatividad tributaria	Verificar que el contratista suscriba el contrato
Cada entrega	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente	Suscripción del contrato

Proyectó: Oscar F. Pineda /Prof. Apoyo Sec. Gobierno. *Revisó: Ángela Rivera / Sec. Gobierno* *Aprobó: Ángela Rivera / Sec. Gobierno.*

12	10	8	7
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Cambio de la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto	Daños causados a los productos durante su transporte	Estimación inadecuada de los costos	Variación de los precios del mercado.
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	Suministro de productos de mala calidad	Suministro de productos de mala calidad	Rompimiento económico del contrato
1	Posible (3)	Posible (3)	Raro (1)
2	Mayor (4)	Mayor (4)	Menor (2)
3	7	7	3
Bajo	Resgo alto	Resgo alto	Riesgo bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista - Municipio
Establecer procedimiento de identificación y actualización de requisitos técnicos y normativos.	Verificar que los productos entregados se encuentren en las condiciones enviadas	Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el contratista en
Improbable	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2	2
Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
NO	Si	Si	Si
contratista	Municipio	Municipio	Municipio
Fecha inicio del contrato	Firma del contrato	Fecha de verificación de oferta económica	Fecha de verificación de oferta económica
Fecha final del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Revisión informes de ejecución	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Verificar que el contratista no presente precios artificialmente bajos	Verificación de las condiciones de mercado
Según lo estimado en el Contrato	Cada entrega	Audiencia de subasta	Mensualmente

20	19	15	13
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	DE LA NATURALEZA	AMBIENTAL
Infección con el virus coronavirus SARS – COV – 2 (COVID – 19)	No entrega de todos los productos requeridos	Demoras en la prestación del servicio por mal estado de las vías de acceso	Circunstancias climatológicas que afecten la prestación del servicio en el área de transporte
Suspensión del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	Falta de planeación por parte de la Contratista.	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio
Posible (3)	Posible (2)	1	2
Mayor (4)	Menor (2)	2	4
7	5	3	6
Riesgo Alto	Riesgo Medio	Bajo	Alto
Contratista – Municipio	Contratista	Contratista	Contratista - Municipio
Aplicar medidas de seguridad (distanciamiento social, uso de tapabocas, lavado de manos)	Verificar que el contratista entrege los elementos solicitados, de acuerdo a la necesidad del municpio y a las indicaciones dadas por el	Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados	Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados
Improbable (2)	Raro (1)	Improbable	Improbable
Menor (2)	Insignificante	Insignificante	Insignificante
4	2	2	1
Riesgo bajo	Bajo	Bajo	Bajo
SI	SI	NO	NO
Contratista - Municipio	Municipio	contratista	contratista
Fecha inicio de contrato	Firma del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato
Fecha final del contrato	Liquidación del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato
Verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad	Acta recibo de productos entregados por el contratista	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución
Diariamente	Contraentrega	Según lo estimado en el Contrato.	Según lo estimado en el Contrato.

12. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO,** de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: *"Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".*

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

AMPARO.	CUBRIMIENTO Y VIGENCIA.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato hasta liquidación del contrato y cuatro meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL.	Equivalente a 200 SMMLV, del valor total del contrato, Vigente por el término de ejecución del contrato.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".*

14. DOCUMENTOS PREVIOS Y ANEXOS.

- CDP
- Cotizaciones

Briceño, 16 de Abril de 2024.

ANGELA MARIA RIVERA CORREA.
Secretaria de Gobierno, Jurídica y Asuntos Administrativos.

Proyectó: Oscar F. Pineda /Prof. Apoyo Sec. Gobierno. *Revisó: Ángela Rivera / Sec. Gobierno* *Aprobó: Ángela Rivera / Sec. Gobierno.*